

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN FELICES**

Por medio del presente Edicto se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de julio, el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Felices en sesión de fecha 31 de mayo de 2022, referente a la incoación de nuevo expediente de investigación de unos terrenos presuntamente de propiedad municipal, pertenecientes a la Plaza de la Iglesia sin especial denominación, y cuyo tenor literal de la parte dispositiva es el siguiente:

"PRIMERO.- Que se incoe nuevamente el correspondiente expediente administrativo de investigación de la titularidad del terreno anteriormente indicado, cuya descripción responde a lo siguiente: espacio que se ubica entre el edificio de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol de San Felices, el resto de la Plaza de la Iglesia, y varios inmuebles al Sur del mismo, con una superficie de 389 m². Los límites de este espacio diferenciado son los siguientes: Linda al Norte con el edificio de Iglesia Parroquial sito en Plaza de la Iglesia 6 y con referencia catastral 0935705WM8403S0001JR; Al Este con espacio libre municipal (resto de Plaza de la Iglesia); Sur con el inmueble ubicado en Plaza de la Iglesia 5 con referencia catastral 0935605WM8403S0001DR, y con la parcela 853 del polígono 2, con referencia catastral 42264A002008530000ID; Al Oeste con la parcela 853 del polígono 2 con referencia catastral 42264A002008530000ID.

SEGUNDO.- Que el presente Acuerdo se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días (disponible en la sede electrónica municipal: <http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>). Transcurrido el mismo, y por el plazo de un mes, contado desde el siguiente al que deba darse por terminada la publicación anteriormente indicada, podrán las personas interesadas alegar cuanto estimen oportuno ante la presente Corporación en defensa de sus intereses, además de acompañar todos los documentos en que funden sus alegaciones. Por ello, se señala a los interesados alegantes la posibilidad de presentar en este trámite de alegaciones del procedimiento administrativo cuantos documentos obren en su poder, incluidos los informes periciales.

TERCERO.- Que transcurrido el término de un mes anteriormente señalado, al día siguiente, y sin necesidad de mediar ningún otro acuerdo específico, quedará abierto un periodo de prueba de una duración de diez días hábiles en principio no prorrogable ni ampliable. Este plazo será común para proponer y practicar, es decir durante el mismo los interesados puedan proponer cuantas pruebas consideren oportunas para la defensa de sus respectivos intereses y se practique cuantas pruebas sean admitidas en Derecho. Por ello, se ruega a los interesados acomoden sus actuaciones en este trámite a su ya previsible duración, a fin de evitar dilaciones innecesarias.

CUARTO.- Que se hace señalar que, por economía del procedimiento y a fin de evitar duplicidad en los trámites, se ofrece a cualquier interesado la posibilidad de dar por reproducidas las alegaciones formuladas y los medios de prueba propuestos y/o practicados en el anterior expediente de investigación del mismo bien declarado caducado, a cuyo fin deberá expresarlo ante el Ayuntamiento. En este caso, el Ayuntamiento traerá directamente al presente procedimiento las actuaciones interesadas de que se trate.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 69

Miércoles, 15 de junio de 2022

QUINTO.- Que de este Acuerdo se dé traslado a la Administración estatal, provincial y autonómica. Que así mismo se notifique a los posibles interesados por el expediente de investigación y que resulten conocidos e identificables.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que requiera y recabe cuantos informes estime por pertinentes y realice los trámites precisos y suscriba cuantos documentos sean convenientes en orden a la correcta ejecución del presente Acuerdo y su desarrollo.

SÉPTIMO.- Que se impulse de oficio la tramitación que en Derecho corresponda”.

San Felices, 1 de junio de 2022.– El Alcade, Emilio P. de Felipe Blanch.

1242

BOPSO-69-15062022